RESOLUCIÓN NÚMERO 330-62.01-301 DE 2026.
(16 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 330-331-23.13-180 DE 2026.

La Gerente de la empresa Servicio Público de Alumbrado de Pasto S.A. – SEPAL S.A.; en uso de sus Atribuciones Legales, Estatutarias y las proferidas por la Junta Directiva,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Contrato suscrito el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con **OLGA LUCÍA COLIMBA MORA,** residente en la ciudad de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.951.707 expedida en Pasto (N), se establece en la cláusula: ***"DÉCIMA. - GARANTIAS: 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO****: Para garantizar el cumplimiento general del presente Contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le llegaren a imponer, para lo cual constituirá la fianza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de este y cuatro (04) meses más previstos para su liquidación.".*

Por lo anteriormente estipulado;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguros No. 41-47-101010741 del dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026) expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual garantiza el amparo de Cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones acordadas con **OLGA LUCÍA COLIMBA MORA,** el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA ROSERO NARVAEZ
Gerente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Consecutivo Único-
1 copia Historial Contractual
Reviso: Dra. Diana M. Gómez S.
Proy: Carolina Quelal M.- 16/10/2026